



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OUBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 73 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GRI

08 MAYO 2008

Callao, 08 MAYO 2008

VISTOS:

El Informe No 051-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 07 de Abril de 2008, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Proveído S/N de fecha 08 de Abril de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 042-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 13 de Marzo de 2008, se aprobó el Expediente de Especificaciones Técnicas "**MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA- TRAMO 2 (OVALO CENTENARIO – OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA- PANAMERICANA NORTE)**", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un monto de S/. 645,937.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES), con precios base al mes de Diciembre de 2007;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional Nº 166-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR del 14 de Marzo de 2008, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Técnico Financiera Nº 006-2008-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, concerniente a la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA- TRAMO 2 (OVALO CENTENARIO – OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA- PANAMERICANA NORTE)**";

Que, la Cláusula Segunda del citado convenio establece como OBJETIVO que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección denominado: "**SUMINISTRO Y COLOCACION DE RIEGO DE LIGA, IMPRIMACION Y CARPETA ASFALTICA e=2" y 1/2" para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA- TRAMO 2 (OVALO CENTENARIO – OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA- PANAMERICANA NORTE)**", servicio que cuenta con un Valor Referencial total de S/. 526, 516.29 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Diciembre de 2007, un plazo de ejecución máximo de 30 días naturales, en la modalidad a Suma Alzada;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 MAYO 2008



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe del Vistos el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días naturales, toda vez que falta culminar el proceso de selección materia del mencionado convenio, contando dicho pedido con la conformidad del Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

Que, resulta necesario otorgar la ampliación de plazo de la Actividad de Gestión solicitada, debido a que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación, teniendo en cuenta que deberá aprobarse con eficacia anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral 3) del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR, vigente desde 13 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, por sesenta (60) días naturales, la Ampliación del Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA- TRAMO 2 (OVALO CENTENARIO – OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA-PANAMERICANA NORTE)" sin variación de la asignación presupuestal que corresponde al monto de S/. 645,937.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES), con precios base al mes de Diciembre de 2007; con eficacia anticipada al 13 de Abril de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA